

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Expediente núm.: 293/2018

Anuncio Bolsa de empleo EMM aprobada

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Asunto: Constitución Bolsa empleo de personal laboral temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Escuela Municipal de Música de A Coruña

Documento firmado por: El gerente

ANUNCIO

BOLSA EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA PROVEER PROVISIONALMENTE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE A CORUÑA

Se hace pública la Resolución de gerencia Número: 2018-0508 de fecha 17/10/2018 por la que se aprueba la Bolsa de empleo de personal laboral temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Escuela Municipal de Música.

«RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Una vez finalizado el procedimiento para la constitución de la bolsa de empleo de personal laboral temporal, para el desempeño provisional de puestos de trabajo de profesor en la Escuela Municipal de Música, al amparo de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de presidencia número: 2018-0015 de fecha 29/05/2018.

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador en fecha 12/09/2018, de conformidad con lo acordado, se eleva a definitiva la lista provisional de valoración de aspirantes al no existir reclamaciones a la misma.

De conformidad con lo acordado por Resolución de presidencia número: 2018-0015 de fecha 29/05/2018,

RESUELVO:

Primero.- Declarar valido el procedimiento de selección para la constitución de la bolsa de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de profesor en la Escuela Municipal de Música.

Segundo.- Declarar validos los acuerdos adoptados por el Tribunal en relación a las reclamaciones presentadas en el desarrollo del procedimiento.

Tercero.- Aprobar las bolsas con los candidatos aprobados y por el orden que a continuación se expone:

BOLSAS EMM Expediente núm.: 293/2018									
Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	EXP.	O.I.	C y M	G	TOTAL M.P.	1ª PRUEBA PRÁCTICA	2ª PRUEBA PRÁCTICA	TOTAL
Bolsa Nº 1 "Canto Lírico"									
1º.-	Suarez Silva, Cristina	1,46	0	0,58	0	2,04	7,70	10,60	20,34
Bolsa Nº 3 "Flauta"									
1º.-	Díaz Mera, Pablo	1,02	0	3	2	6,02	10	12,20	28,22

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Bolsa Nº 4 “Violín”									
1º.-	Valdés Díaz, Dinorah	0,98	0	3	3	6,98	10,20	11,90	29,08

Bolsa Nº 5 “Guitarra Clásica”									
1º.-	García Galán, Francisco Javier	0,88	0	1,13	1	3,01	8	9,80	20,81

Bolsa Nº 6 “Clarinete”									
1º.-	Rodríguez Martínez, María	3,19	0	2,95	3	9,14	10,60	14,10	33,84

Bolsa Nº 10 “Canto Moderno”									
1º.-	Suarez Silva, Cristina	1,46	0	0,58	0	2,04	7,90	10,50	20,44

Bolsa Nº 14 “Guitarra Eléctrica”									
1º.-	Ramos Polledo, Alberto	5,38	0	3	2	10,38	11,40	13,60	35,38
2º.-	Santalices Blanco, Miguel Emilio	3,67	0	3	3	9,67	8,30	7,80	25,77
3º.-	García Galán, Francisco Javier	0,88	0	1,13	1	3,01	7,96	7,90	18,87

Bolsa Nº 15 “Bajo Eléctrico”									
1º.-	Cruz Sendón, Francisco	1,90	0	0	3	4,90	11,88	13,90	30,68
2º.-	Morales Aguín, Rafael	2,19	0	0	3	5,19	12,94	8,80	26,93

Bolsa Nº 18 “Contrabajo”									
1º.-	Cruz Sendón, Francisco	1,90	0	0	3	4,90	13,22	9,50	27,62

Bolsa Nº 19 “Música y Movimiento”									
1º.-	Valdés Díaz, Dinorah	0,98	0	3	3	6,98	13,20	10,80	30,98
2º.-	Suarez Silva, Cristina	1,46	0	0,58	0	2,04	9,60	12,30	23,94

Bolsa Nº 20 “Pianista Acompañante”									
1º.-	Orlova Dmitrieva, Ludmila	6	0	0,47	3	9,47	15	13,10	37,57

Cuarto.- Aprobar la siguiente lista de reserva con el resto de los aspirantes admitidos a las pruebas, para el caso de que llamados todos los integrantes de la bolsa sin que ninguno esté disponible pueda procederse a la cobertura de las necesidades de contratación, ordenados de mayor a menor por bolsas según la puntuación final obtenida:

LISTA DE RESERVA EMM Expediente núm.: 293/2018									
Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	EXP.	O.I.	C y M	G	TOTAL M.P.	1ª PRUEBA PRÁCTICA	2ª PRUEBA PRÁCTICA	TOTAL
Bolsa Nº 2 “Piano Clásico”									
1º.-	Muñoz Meier, Andreina	0,43	0	0	0	0,43	9,86	10,60	20,89
2º.-	Keilin Keilin, Mateo Elías	1,90	1	1,45	0	4,35	N.P.		4,35
Bolsa Nº 3 “Flauta”									
1º.-	González Moreira, Valeria	0,68	0	2,33	0	3,01	N.P.		3,01
Bolsa Nº 4 “Violín”									
1º.-	Camiños Blanco, Lucía	0,13	1	3	1	5,13	N.P.		5,13
Bolsa Nº 5 “Guitarra Clásica”									
1º.-	Carbajo Martínez, Miguel	0,71	0	3	0	3,71	N.P.		3,71
2º.-	Santos González, Carlos Alberto	0	0	0,04	0	0,04	N.P.		0,04
Bolsa Nº 7 “Violoncello”									
1º.-	Keilin Keilin, Mateo Elías	1,90	1	1,45	0	4,35	N.P.		4,35

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Bolsa N° 8 “Acordeón”									
1º.-	Rodríguez Núñez, Nerea	0,40	0	3	0	3,40	N.P.		3,40

Bolsa N° 9 “Gaita”									
1º.-	Silva Bóveda, Cristian	6,00	0	3	3	12	8,20	N.P.	20,20

Bolsa N° 11 “Saxofón”									
1º.-	Cadaveira Martínez, Patricia	2,96	0	3	1	6,96	N.P.		6,96
2º.-	Méndez Arias, Sara	0	0	0	0	0	N.P.		0

Bolsa N° 13 “Trombón”									
1º.-	Díaz Pozo, William	0	0	0,12	1	1,12	7,50	6,30	14,92
2º.-	Gómez Naval, Mateo	0,36	0	3	1	4,36	N.P.		4,36
3º.-	Maquez López, Carlos	0	0	1,40	0	1,40	N.P.		1,40

Bolsa N° 14 “Guitarra Eléctrica”									
1º.-	Santos González, Carlos Alberto	0	0	0,04	0	0,04	N.P.		0,04

Bolsa N° 15 “Bajo Eléctrico”									
1º.-	Santos González, Carlos Alberto	0	0	0,04	0	0,04	7,50	5,76	13,30
2º.-	Calvo Méndez, Alfonso	6	1	3	3	13	N.P.		13

Bolsa N° 16 “Batería”									
1º.-	Trillo Bugeiro, Álvaro	0,44	0	3	3	6,44	N.P.		6,44
2º.-	Pazos Lema, Jesús	0	0	3	3	6	N.P.		6
3º.-	Acuña Rodríguez, Naima	0	0	2,38	3	5,38	N.P.		5,38

Bolsa N° 17 “Percusión”									
1º.-	Pascual Royo, Marcel	3,81	1	2,60	2	9,41	N.P.		9,41
2º.-	Acuña Rodríguez, Naima	0	0	2,38	3	5,38	N.P.		5,38

Bolsa N° 18 “Contrabajo”									
1º.-	Calvo Méndez, Alfonso	6	1	3	3	13	N.P.		13
2º.-	Santos González, Carlos Alberto	0	0	0,04	0	0,04	N.P.		0,04

Bolsa N° 19 “Música y Movimiento”									
1º.-	Acuña Rodríguez, Naima	0	0	2,38	3	5,38	N.P.		5,38
2º.-	Díaz Pozo, William	0	0	0,12	1	1,12	N.P.		1,12

Bolsa N° 20 “Pianista Acompañante”									
1º.-	Muñoz Meier, Andreina	0,43	0	0	0	0,43	12,22	8,70	21,35
2º.-	Keilin Keilin, Mateo Elías	1,90	1	1,45	0	4,35	N.P.		4,35

Quinto.- La bolsa de trabajo funcionará conforme al artículo 8ª.7º de las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de presidencia número: 2018-0015 de fecha 29/05/2018 que es el siguiente:

“7º. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

7º.1. Cuando proceda cubrir con carácter temporal un puesto de trabajo por personal perteneciente a la bolsa, se citará a quien corresponda por orden de lista. Previamente, y cuando exista la constancia firme de la necesidad de cobertura del puesto de trabajo (parte baja, solicitud de vacaciones,...), se emitirá un informe de existencia de crédito del servicio de secretaría-intervención.

7º.2. Será fijado por el órgano competente el número de personas por puesto a las que se le hará requerimiento, indicándole el número de orden en el que se encuentra en la prelación establecida por el Tribunal, de tal manera que, en el supuesto de que la persona o personas con las mayores puntuaciones no tomen posesión en el plazo establecido, no aporten debidamente la documentación a la que se refiere la base 8ª.8º.1, o renuncien por escrito a prestar los servicios para los que se le requiere, se pasará a los siguientes en la lista.

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Dicho requerimiento será realizado de forma telefónica, dejando diligencia de esta actuación un trabajador indefinido del Consorcio.

De no ser localizado el primer integrante de la lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para las próximas incorporaciones.

7º.3. El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento para la cobertura de un puesto de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contratación, a través de la correspondiente resolución y firma del contrato, volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos en el proceso selectivo.

7º.4. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Situación de incapacidad temporal.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Contrato de trabajo.
- Causa de fuerza mayor que sea apreciada con tal carácter.

Todas estas circunstancias deberán acreditarse con los documentos oficiales correspondientes.

7º.5. Hecho el llamamiento mediante requerimiento, la renuncia al puesto de trabajo se hará de forma expresa. Para ello, el aspirante comunicará su renuncia al puesto en un intervalo máximo de 48 horas desde que se produce el llamamiento, indicando, de ser el caso, la causa que la motiva el fin de determinar se concurre en uno de los supuestos establecidos en la base 8ª.8º.4 o 8ª.8º.6.

Si el aspirante no realiza dicha comunicación en el tiempo indicado, se dejará diligencia de este incidente por el trabajador funcionario del Consorcio y procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

7º.6. La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo podrá producirse por alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitud expresa.
- Por rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- Por falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- Ser sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave/muy grave.
- La falta de comunicación de la renuncia en el modo establecido”.

Sexto.- Darle publicidad a la presente resolución, en el Tablón de anuncios del Consorcio/Escuela, en el Tablón de anuncios y en el Portal de transparencia de la sede electrónica del Consorcio (<http://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>) y en la página web del Consorcio (http://sinfonicadegalicia.com/es/seleccion_personal/) de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y legislación aplicable.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

▼

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente y sea conforme a derecho.

El gerente,
Andrés Luis Lacasa Nikiforov
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El gerente,
Andrés Luis Lacasa Nikiforov
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE